



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 469

SANTIAGO, 25 ABR 2013

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 que Establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 77-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº03, de fecha 01 de febrero de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución Exenta Nº 643, de 26 de abril de 2012 de este Gobierno Regional, que aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, del Ministerio de Obras Públicas y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE LAMPA"**, CÓDIGO BIP Nº 30043820-0; y las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 643, de 26 de abril de 2012, este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, del Ministerio de Obras Públicas, como unidad Técnica, y esta Autoridad Regional, como Mandante, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE LAMPA"**, CÓDIGO BIP Nº 30043820-0.

2º Que, con fecha 12 de abril de 2013, el Ministerio de Desarrollo Social recomendó favorablemente el proyecto individualizado en el numeral precedente, revaluándose los montos asignados a los ítems de la iniciativa, atendido además el aporte que en esta oportunidad realizará Carabineros de Chile al financiamiento de los ítems de equipos y equipamientos, sin modificar el presupuesto del F.N.D.R.

3º Que, por Memorándum Nº 739, de 12 de abril de 2013, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos, del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a la revaluación señalada, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto.

4º Que, por Ord. Nº 713, de 07 de agosto de 2012, de la Directora de Contabilidad y Finanzas Región Metropolitana - MOP, da cuenta de un ingreso correspondiente al depósito directo efectuado por el Gobierno Regional Metropolitano para financiar los gastos administrativos del proyecto en cuestión, ascendientes a \$3.534.000, razón por la cual, en la revaluación realizada no se contemplan los montos correspondientes a dichos gastos, los cuales en todo caso deben cumplir con la respectiva rendición de cuentas, de acuerdo a la normativa legal vigente.





RESUELVO:

APRUEBESE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 16 de abril de 2013, entre el Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, del Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE LAMPA”**, CÓDIGO BIP N° 30043820-0, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 16 de abril de 2013, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, del Ministerio de Obras Públicas**, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL PALACIOS PARRA**, ambos domiciliados en Bombero Salas 1351, piso 3, Comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 11 de abril de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE LAMPA”**, CÓDIGO BIP N° 30043820-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 643, de 26 de abril de 2012.

SEGUNDO: Con fecha 12 de abril de 2013, se recomendó favorablemente la revaluación del presente proyecto, modificándose por tanto los montos asignados a los ítems de la iniciativa, atendido además el financiamiento que en esta oportunidad otorgaría Carabineros de Chile en los ítems de equipos y equipamiento.

TERCERO: Por Memorándum N° 739, de 12 de abril de 2013, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos, del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a la revaluación señalada, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, según lo recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social, que revaluó los montos del proyecto, modificándose el cuadro de inversión contenido en la clausula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	763.277.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	5.224.-
F.N.D.R.	OTROS GASTOS / 009	12.996.-
SECTORIAL	EQUIPAMIENTO / 007	39.786.-
SECTORIAL	EQUIPOS / 006	22.327.-
TOTAL		843.610.-

(Montos expresados en moneda IDI, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 12.04.2013. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)





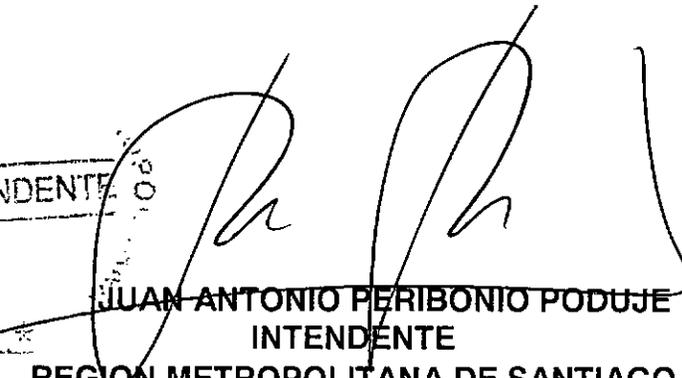
QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

La personería del Director Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en resolución Exenta Da. N°356, de fecha 25 de marzo de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”

(Firmas: José Manuel Palacios Parra / Director Regional / Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, del Ministerio de Obras Públicas // Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente / Región Metropolitana de Santiago.)

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


INTENDENTE
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/PSL/REG/RDA/PLS/MWC/mwc-33

Distribución:

- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 16 de abril de 2013, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, del Ministerio de Obras Públicas, representada legalmente por don JOSÉ MANUEL PALACIOS PARRA, ambos domiciliados en Bombero Salas 1351, piso 3, Comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 11 de abril de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE LAMPA", CÓDIGO BIP Nº 30043820-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta Nº 643, de 26 de abril de 2012.

SEGUNDO: Con fecha 12 de abril de 2013, se recomendó favorablemente la revaluación del presente proyecto, modificándose por tanto los montos asignados a los ítems de la iniciativa, atendido además el financiamiento que en esta oportunidad otorgaría Carabineros de Chile en los ítems de equipos y equipamiento.

TERCERO: Por Memorándum Nº 739, de 12 de abril de 2013, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos, del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a la revaluación señalada, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, según lo recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social, que revaluó los montos del proyecto, modificándose el cuadro de inversión contenido en la clausula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

Table with 3 columns: FUENTE, ASIGNACION /Nº, COSTO TOTAL M\$. Rows include F.N.D.R. (OBRAS CIVILES, CONSULTORIAS, OTROS GASTOS), SECTORIAL (EQUIPAMIENTO, EQUIPOS), and a TOTAL row.

(Montos expresados en moneda IDI, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 12.04.2013. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

La personería del Director Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en resolución Exenta Da. Nº 356, de fecha 25 de marzo de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

JOSÉ MANUEL PALACIOS PARRA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA
REGIÓN METROPOLITANA

JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/PSL/PCV/RDA/PLS/MWC/mwc





RESOLUCIÓN EXENTA N° 643

SANTIAGO, 26 ABR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en la Circular N° 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el Acuerdo N° 77-12 tomado en la Sesión Ordinaria N° 03, de 01 de Febrero de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; Resolución Exenta N° 473, de 05 de Abril de 2012, que aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Lampa; la Resolución N° 234, de 2009, que aprueba Formato Tipo de Convenio Mandato para la Adquisición de Activos No Financieros; en la Resolución N° 21, de 2012, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE LAMPA" Código BIP N° 30043820-0;

2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, del Ministerio de Obras Públicas;

3° Que, por Resolución Exenta N° 473, de 05 de Abril de 2012, se aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Lampa, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE LAMPA" Código BIP N° 30043820-0, no obstante en esta resolución por error involuntario, que no afecta a terceros, se designó de manera equivocada como Unidad Técnica a la Municipalidad de Lampa, cuando efectivamente la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;

RESUELVO:



13638134



1.- DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N° 473, de 05 de Abril de 2012, de este Gobierno Regional Metropolitano, que aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Lampa.

2.- APRUÉBESE el Convenio Mandato celebrado el 11 de Abril de 2012, entre el Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, del Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE LAMPA" Código BIP N° 30043820-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 11 de Abril de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA ROXANA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, del Ministerio de Obras Públicas**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por don **NICOLAS TERRAZAS LAGOS**, ambos domiciliados en Bombero Salas 1351, piso 3, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE LAMPA", Código BIP N° 30043820-0. Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento. En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades. La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la reposición y relocalización de la subcomisaría de Carabineros de Lampa. Contempla la construcción de una infraestructura de 944,26 m2, en dos niveles, ubicado en la calle Pedro Aguirre Cerda esquina Sargento Aldea, en un terreno de 4.000 m2 aproximadamente entregado en comodato por la Ilustre Municipalidad de Lampa a Carabineros de Chile, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante Mideplan.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N° 30043820-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION / N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	649.725.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS / 002	5.223.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/	3.534.-



14



	001	
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/ 005	33.700.-
F.N.D.R.	EQUIPOS/ 006	79.853.-
F.N.D.R.	OTROS GASTOS/ 009	12.996.-
TOTAL		786.031.-

- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.
- La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.
- Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.
- La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.
- d) Ingresar oportunamente al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional



sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
 - Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
 - Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
 - Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
 - La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero y de la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, como Unidad Técnica.
 - Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
 - Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos





y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- k) **Una vez recibidos conforme el equipamiento y equipos**, se deberá solicitar al Gobierno regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas y consultores y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Sra. Intendente;
 - 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3; que indique que el equipamiento o equipos se adquieren para la Unidad Técnica.
 - 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. **Para el caso del equipamiento y equipos**, especificaciones del equipamiento y equipo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
 - 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
 - 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
 - 6.- **Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.
- El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio de 2011, del Ministerio del Interior.



La personería del Director Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en Resolución Exenta DA. N°, de fecha 7 de diciembre de 2011.

Firmas: Nicolás Terrazas Lagos/ Director Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas// Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

3.- IMPÚTESE la suma de \$3.384.000 (tres millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos) al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos) del Presupuesto del Gobierno Regional y la suma de \$5.001.000 (cinco millones un mil pesos) al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 (Consultorías) del Presupuesto del Gobierno Regional, y el saldo por concepto de gastos administrativos, consultorías, equipamiento, equipos y otros gastos, y obras civiles se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

Cecilia Pérez Jara
CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Signature]
DISTRIBUCIÓN:
- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico -
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





8

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
POSTULA: EJECUCION
(Moneda IDI)



FECHA POSTULACIÓN SNI : 08-01-2013 **FECHA INGRESO SNI : 08-01-2013**

1. PROYECTO: 30043820-0 CONSTRUCCION DE LA SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE LAMPA
2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEFENSA Y SEGURIDAD / DEFENSA Y SEGURIDAD
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LAMPA 5. Competencia de Análisis : REGIONAL
6. DISTRITO : 16 7. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE
8. PROYECTO RELACIONADO :
9. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 10. SEA : NO CORRESPONDE
11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO EL INMUEBLE ACTUAL DE LA TENENCIA LAMPA SE ENCUENTRA CON SU VIDA ÚTIL CUMPLIDA, PRESENTANDO DEFICIENCIAS EN SU FUNCIONALIDAD, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y MATERIALIDAD, LO QUE IMPLICA SU REPOSICIÓN COMPLETA, PERMITIENDO MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL PERSONAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONSISTE EN LA REPOSICIÓN Y RELOCALIZACIÓN DE LA SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE LAMPA. CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE 944,26 M2, EN DOS NIVELES, UBICADO EN CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA ESQUINA SARGENTO ALDEA, EN UN TERRENO DE 4000 M2 APROXIMADAMENTE ENTREGADO EN COMODATO POR LA I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA A CARABINEROS DE CHILE.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

14. SITUACIÓN : NUEVA

15. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	678.864	84.413	763.277
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	4.643	581	5.224
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	M\$	0	12.996	0	12.996
SECTORIAL	EQUIPAMIENTO	M\$	0	26.523	13.263	39.786
SECTORIAL	EQUIPOS	M\$	0	14.884	7.443	22.327
TOTAL		M\$	0	737.910	105.700	843.610

Moneda IDI: 31-12-2011

Tipo de Cambio: 521.46 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 08-01-2013

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 12-04-2013

16. DEVENGADO SIGFE

FUENTE	ITEM	GASTO DEVENGADO AL 31-12-2012	GASTO DEVENGADO MONEDA IDI AL 31-12-2012
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$ 3.534	M\$ 3.691

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	08-01-2013	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	08-01-2013	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
RS*	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	12-04-2013	MARÍA ISABEL BRAVO MIRANDA / SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

SE RECOMIENDA FAVORABLEMENTE LA REEVALUACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO SOLICITADO POR EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO, LOS ANTECEDENTES EMANADOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MOP DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LOS ANTECEDENTES APORTADOS POR CARABINEROS DE CHILE, LOS QUE DAN CUENTA DE LO SIGUIENTE:

- 1.- SE REEVALUÓ EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN, PARA EL CUAL SE PRESENTÓ UN SÓLO OFERENTE.
- 2.- LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA POR M\$ 794.948.- INCLUYE OBRAS CIVILES ADEMÁS DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO QUE RESULTÓ SER UN 22,4% MAYOR QUE LO ORIGINALMENTE RECOMENDADO. ESTO DEBIDO FUNDAMENTALMENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DE MERCADO.
- 3.- SE DISMINUYEN DE LAS OBRAS CIVILES POR CORRESPONDER A EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO DEL CUARTEL POLICIAL, EL MONTO DE M\$ 31.565.- QUEDANDO LA OFERTA EN M\$ 763.383.- EL VALOR DEL M/2 CONSIDERADO ES DE 35,2 UF.
- 4.- LOS VALORES ASOCIADOS A EQUIPOS Y A EQUIPAMIENTO POR M\$ 62.112.- (MONEDA IDI) SERÁN FINANCIADOS ÍNTEGRAMENTE POR CARABINEROS DE CHILE CON FUENTE SECTORIAL.
- 5.- SE CORRIGE LA PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA.
- 6.- EL RECÁLULO DEL INDICADOR SOCIAL (VAC M\$ 1.012.357.-, CAE M\$ 88.261.- Y CAE/B \$1.266) INDICA QUE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN SIGUE SIENDO RENTABLE SOCIALMENTE.
- 7.- LA EDIFICACIÓN SE HARÁ TENIENDO PRESENTE EL MANUAL DE CUARTELES DE CARABINEROS DE CHILE QUE RECOMIENDA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN BASE A UN MODELO DE GESTIÓN ESTÁNDAR. UNA VEZ CONCLUIDO EL DISEÑO, ESTE DEBE SER ENVIADO A LA SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, CON EL CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	DIRECCION DE CARABINEROS REGION METROPOLITANA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
	CARABINEROS DE CHILE
Instituciones Técnicas	ARQUITECTURA MOP REGION METRO
	CARABINEROS DE CHILE

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la Información: 26-08-2010

Magnitud del Proyecto: 944 METROS CUADRADOS

Duración: 11 meses

Vida útil: 30 años

Beneficiarios directos: Hombres: 34.458, Mujeres: 32.798, Ambos sexos: 67.256

Fecha de inicio del proyecto: 01-03-2013

Costo total inicial, Proyecto: M\$ 739.150

Costo total modificado Proyecto: M\$ 843.610

Costo total licitación Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	88.261 M\$

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

CONSTRUCCION DE LA SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE LAMPA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1											2
		M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.535												
OBRAS CIVILES	763.277												
CONSULTORÍAS	5.224												
OTROS GASTOS	12.996												
EQUIPAMIENTO	39.786												
EQUIPOS	22.327												
TOTAL APORTES DIRECTOS	847.145												

Montos en moneda IDI al 31-12-2011

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en moneda IDI al 31-12-2011

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 847.145
-------	-------------

Montos en moneda IDI al 31-12-2011

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2012	RS*		739.842		45.189		785.031	
2011	FI*		1.175.827		0		1.175.827	
2011			50.454		0		50.454	
2010	FI*		50.205		0		50.205	
2009			950.119		213.595		1.163.714	
2009	FI*		53.765		0		53.765	
2008			123.660		436.345		560.004	
2008	FI*		32.130		0		32.130	
2007			123.661		436.347		560.008	
2007			15.765		0		15.765	
2006			429.657		0		429.657	
2006			15.767		0		15.767	

Montos expresados en moneda del 31-12-2011

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2012	F.N.D.R.	RS*	3.534	6.78	3.534	6.78
2012	F.N.D.R.	RS*	5.001	9.59	0	0

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
SERGIO ALARCON TORREBLANCA	CARABINEROS DE CHILE	TTE. CRL.	9222231	sergio.alarcon@carabineros.cl



ORD.: N° 713

ANT.: Resoluciones N° 643 de 26.04.2012 y 137 de 01.02.2012

MAT: Envía recibo de Ingreso N°8031 del 06/08/2012

INCL.: 1 Recibo

SANTIAGO, 07 de agosto de 2012

DE : DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS REGION METROPOLITANA - MOP

A : GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA.

Adjunto remito a usted, recibo de ingreso N° 8031 del 06/08/2012 por \$5.534.000, correspondiente a depósito directo efectuado por esa unidad para financiar gastos administrativos de obras que se detallan:

- **CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARIA DE CARABINEROS DE LAMPA**
Aportante 61.923.200-3 código 120 \$3.534.000
- **RESTAURACIÓN IGLESIA Y CLAUSTRO SAN AGUSTIN, MELIPILLA.**
Aportante 61.923.200-3 código 119 \$2.000.000

Saluda atentamente a usted,

MIRTA CORCHA VAIDES
Directora Regional
Dirección de Contabilidad y Finanzas
MOP - Región Metropolitana

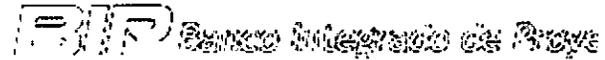
MCV/MCM/mgm

DISTRIBUCION:

- Destinatario
 - Director Regional Arquitectura.
 - Subdepto. Fzas DCyF. RM.
 - Secretaría DCyF. RM.
- Envía Recibo Ingresos Aportantes

Proceso: 5997373

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
SECRETARÍA REGIONAL DE FINANZAS
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA DE RECEPCION: 07/08/2012
CODIGO DE REGISTRO: 131144339
DESTINO DOCUMENTO: Contabilidad



| Inicio | BIP Gestión | Publicaciones | Preguntas frecuentes | Requerimientos | Contacto |

Ingresar código BIP

30043820 0

Nombre: ROBERTO DAVILA ARANCIBIA
 Cargo: JEFE DEPTO. INVERSIÓN REGIONAL
 Perfil: Financiero
 Institucion: GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA



Cambiar Clave



Cerrar sesión

Ingreso / Modificación de Gastos

Código BIP : 30043820
Tipo : PROYECTO
Nombre de la IDI : CONSTRUCCION DE LA SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE LAMF
Etapas Actual : PERFIL
Institución Responsable : DIRECCION DE CARABINEROS REGION METROPOLITANA
Fuente : F.N.D.R.
Para Etapa : EJECUCION
Asignación Vigente : M\$ 8.535
Disponible para Gastar : M\$ 3.534
Ejecución Presupuestaria : 2012
Nombre Contrato : GASTOS ADMINISTRATIVOS
Item Contrato :

Iniciativa de Inversion

Resultados

Programación

Etapas

Solicitudes

Fechas S.N.I.

RATE

Ejecución

- Consultar Documentos
- Crear/Eliminar Asignación
- Contratistas
- Contratos
- Gastos

Transferencias

Reportes Individuales

Reportes Institucionales

Evaluación Ex Post

MES	Prog. Vigente	Devengado	Gastado	% Av. Físicc
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE	0	0	0	0
DICIEMBRE	3534	3534	3534	
TOTALES	3534	3534	3534	

Grabar **Volver**

División de Evaluación Social de Inversiones, Ministerio de Desarrollo Social
 Ahumada 48 Piso 6 - Santiago, Chile - Fonos (562) 675 1661 (Inversiones) y 675 1692 (BIP)
 Sitio optimizado para pantalla 1024 x 768, navegadores IE 7 y Mozilla Firefox 3.0 - Herramientas para descargas y visualizar: WinZip - Adobe Acrobat

60 661



DESIGNA EN EL CARGO FUNCIONAL DE DIRECTOR REGIONAL - REGIÓN METROPOLITANA Y DELEGA ATRIBUCIONES A DON JOSE MANUEL AUGUSTO PALACIOS PARRA.

SANTIAGO, 25 MAR. 2013

RESOLUCION EXENTA DA. N° 356

VISTOS:



DAVID SANDEZA GONZALEZ
Jefe Oficina de Partes
División de Administración
ARQUITECTURA MOP

Las necesidades del Servicio, la Resolución DA N° 102 del 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones para los cargos funcionales de Director Regional de Arquitectura, la resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores, y en uso de las facultades que me confiere el DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, y el Decreto N° 273 de 04.09.2012.

CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo una adecuada gestión, se han delegado en el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, las atribuciones contenidas en la Resolución DA N° 102 del 04 de noviembre de 2010, tramitada con fecha 28.01.2011.

RESUELVO

- DESIGNASE, a contar de la tramitación de esta Resolución, en el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, a Don JOSE MANUEL AUGUSTO PALACIOS PARRA, RUN N° 10.253.802-1, Profesional, Arquitecto a Contrata, con residencia en Santiago.
- ESTABLECESE, que el funcionario citado, conforme al cargo funcional que desempeñará, deberá rendir Póliza de Fidelidad Funcionaria.
- COMUNIQUESE, la presente Resolución al funcionario citado, al Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región Metropolitana, a las Direcciones Regionales, Divisiones, Departamentos, Unidades Asesoras, y al Departamento de Recursos Humanos todos dependientes de la Dirección de Arquitectura - MOP.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-

Director Nacional de Arquitectura (T.P.)

JAMES FRY CAREY
ARQUITECTO
Director Nacional (TP)
Dirección de Arquitectura
Ministerio de Obras Públicas


FIS/CSV/MPQ/gah.
RRHH: 320-13
N° Proceso: 6624138